



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral No. 075-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 075-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 04 de marzo de 2016; a las 15h20.-

Agréguese al proceso el escrito presentado el día 1 de marzo de 2016 por el Ab. Esteban Jaramillo Almeida, mediante el cual solicita tres (3) copias certificadas de la absolución de la consulta emitida en la presente causa con la razón de ejecutoría y fecha de la misma.

Al respecto se dispone que:

PRIMERO. De acuerdo con la Resolución No. 260-14-05-2014 del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y conforme a lo solicitado, el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral entregue compulsas, a costa del peticionario.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) A los consultantes, Washington Arturo Paredes Torres, Jeovanna Raquel Santana Díaz y Rolf Ballesteros Carvajal, en las direcciones electrónicas dannysaa2010@hotmail.com. y doctorargudo2@hotmail.com.

b) Al peticionario por no haber señalado domicilio en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

TERCERO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f.) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia